



DOCUMENTO ELECTRONICO

DECLARA EXTINGUIDAS OBLIGACIONES Y
LEVANTAMIENTO DE CAUCION DE EX BECARIO NICOLÁS
MUÑOZ MONTES, EN EL MARCO DE LAS BECAS
REGULADAS POR EL D.F.L. N°22/1981, DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN.

RESOLUCION EXENTO N°: 6151/2014

Santiago02/04/2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74 ambos del Ministerio de Educación; el DFL N° 1/1999, Ministerio de Planificación; DFL N°22, del Ministerio de Educación, de 1981; Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Partida 9, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 221, Glosa 07, a partir del año 2009 será responsabilidad de CONICYT velar por el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contraídas a favor o contra el Fisco de Chile, en la aplicación del artículo 27 de la ley 19.595, el DFL N°1, de 1999, del Ministerio de Planificación y el DFL N°22, del Ministerio de Educación, de 1981, administradas hasta el año 2008 por MIDEPLAN, de becarios cuyos beneficios hayan sido asignados hasta el 31 de diciembre de 2008.

Que, por Resolución Exenta N°990, de fecha 18 de junio de 2008, de MIDEPLAN, concedió a don **NICOLÁS MUÑOZ MONTES** una beca para realizar un Magister en Derecho en Estudios Legales Internacionales, en New York University, en la ciudad de Nueva York en estados Unidos, a contar del 01 de agosto de 2008 y hasta el 31 de mayo de 2009.

Que, don **NICOLÁS MUÑOZ MONTES**, presentó antecedentes necesarios que acreditan el cumplimiento de las obligaciones que señala la ley del ramo.

Memorándum N° 2534/2014 del Programa de Capital Humano Avanzado que indica que, revisados los antecedentes se certifica que la becarío/a cumplió con todas las obligaciones establecidas por la normativa que rige la materia.

Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1615 de 2013 del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

DÉJASE constancia que se han extinguido las obligaciones contraídas por don **NICOLÁS MUÑOZ MONTES**, RUT 13.672.319-7 y asimismo las cauciones que otorgara por vía consecucional.

PÓNGASE término a la beca que fuera otorgada Resolución Exenta N°990, de fecha 18 de junio de 2008, MIDEPLAN, a don **NICOLÁS MUÑOZ MONTES**.

DÉJASE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto de CONICYT.

El Oficial de Partes deberá anotar el N° y fecha de la presente resolución que la modifica, complementa o deja sin efecto, según proceda, en el campo "Descripción" ubicado en el Repositorio Institucional, en el documento digital de la resolución original Resolución Exenta N° 990, de fecha 18 de junio de 2008, DE MIDEPLAN.

ENVÍESE copia de la presente resolución al Departamento de Administración y Finanzas, Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía y oficina de partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE , NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	: 01-04-2014
ITEM	: 2401221
CENTRO DE COSTO	: BECAS



DENISE SAINT-JEAN MATZEN PRESIDENTE(S)
 Presidente(S)
 PRESIDENCIA

DSM/ / RMM/ JAV/ ple

DISTRIBUCION:

DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

ANGELINA PIZARRO - Encargado(a) de Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

MAURICIO ESPINOZA - Coordinador(a) de Grados y Retribucion PFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

OSCAR TORRES - Subdirector de Operaciones PFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

■